

## **JUNTA DE TENEDORES DE BONOS**

### **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**

#### **Inscripción en el Registro de Valores N°124**

##### **Bonos Serie B**

##### **(Sub Series B-1 y B-2)**

Inscripción en el Registro de Valores N°254, de fecha 13 de junio de 2001

#### **Códigos Nemotécnicos BANDI-B1 y BANDI-B2**

**Banco de Chile**, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie B, y sus respectivas sub-series B-1 y B-2, emitidos por Embotelladora Andina S.A. (los “**Bonos Serie B**” y el “**Emisor**”, respectivamente), conforme a la emisión inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N°254, según Contrato de Emisión de Bonos por Monto Fijo que consta de escritura pública de fecha 11 de mayo de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, y sus modificaciones posteriores (el “**Contrato de Emisión**”), y en vista de la solicitud del Emisor, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie B, incluidas las sub series B-1 y B-2 (la “**Junta**”), a celebrarse el día 27 de octubre de 2020, a las 11:00 horas, por medios tecnológicos que permitirán la participación y votación a distancia según se indicará más adelante, con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes y atendidas las medidas sanitarias adoptadas con ocasión de la pandemia del virus COVID-19, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en calle Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de los tenedores de bonos las siguientes materias:

1. Modificar el Contrato de Emisión en lo relativo a la obligación de mantener una razón de endeudamiento contenida en la Cláusula Novena letra f/ del Contrato de Emisión, modificándose o sustituyéndose su actual texto;
2. Acordar las demás modificaciones al Contrato de Emisión que fueren necesarias para reflejar en el mismo la propuesta antes señalada o aquellas que surjan en el marco de las discusiones que se realicen en la Junta sobre esta materia;
3. Facultar al Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos para que en conjunto con el Emisor procedan a acordar las modificaciones al Contrato de Emisión que sean aprobadas en la Junta y suscribir las escrituras públicas que sean necesarias para tales efectos, así como para rectificarlas y complementarlas de ser ello necesario; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que adopte la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) los Tenedores de Bonos Serie B que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie B (sub series B-1 y/o B-2 según corresponda) desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (“**DCV**”) proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N°18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876.

Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el Registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de Bonos Serie B materializados que hayan retirado sus títulos del DCV siempre que se hubieren inscrito para participar en la Junta, con 5 días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto y que se encuentre disponible en las oficinas del Representante de Tenedores de Bonos, en Ahumada N° 251, Santiago.

Podrán inscribirse en el registro especial los tenedores de Bonos Serie B que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de los mismos emitidos por una institución autorizada, siempre que éstos expresen la serie, sub-serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de Bonos Serie B que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia COVID 19, la calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea al menos el día anterior a la celebración de la junta al correo electrónico [calificapoderes@bancochile.cl](mailto:calificapoderes@bancochile.cl). Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el art. 127 de la Ley de Mercado de Valores.

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y al Oficio Circular N° 1141, ambos de 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web [juntatenedoresandina.evoting.cl](http://juntatenedoresandina.evoting.cl) la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de bonos en la Junta. En caso de que los tenedores de bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requiera información o soporte adicional para su participación en la misma, puede contactarse al teléfono +562 2573 9322 o al correo electrónico [consulta@evoting.cl](mailto:consulta@evoting.cl).

**Banco de Chile**  
**Representante de los Tenedores de Bonos**